

ADENDO No. 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE BLOQUES EXPLORATORIOS PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO CRUDOS PESADOS DE LA CUENCA DE LOS LLANOS ORIENTALES – AREA ORIENTAL

15 DE MAYO DE 2008

De conformidad con el numeral **1.6.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 3**, la **ANH** se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla.**

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales y en los Adendos No. 1 y No. 2, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 3**, permanecen vigentes.

1. Se adicionaron dos definiciones a las ya existentes en el Capítulo de Definiciones, así:

DEFINICIONES

(...)

Inversión Adicional: Es una inversión exploratoria adicional a las actividades establecidas en el Anexo 2 como programa mínimo exploratorio. La inversión adicional propuesta se considerará parte integral del Programa Mínimo Exploratorio y deberá ser presentada de acuerdo con el formato del Anexo 2 relacionando cada actividad con su correspondiente valor unitario e inversiones estimadas.

(...)

Programa Suplementario de Exploración: Son las actividades adicionales al Programa Mínimo de Exploración propuestas por el Evaluador y aprobadas por la ANH, durante la ejecución del contrato en la medida en que éste lo estime necesario.

(...)

(...)

2. Se modifican algunas fechas del Cronograma del Proceso de Selección, contenido en el numeral 1.3 del Capítulo, así:

CAPITULO 1. INTRODUCCION, OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCION

(...)

1.3 CRONOGRAMA EL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

| Actividad | Fecha o Plazo |
|---|--|
| Circulación Borrador TDR | 31 de Enero 2008 |
| Consulta, observaciones o solicitudes de aclaración a | 1 de febrero hasta 14 de marzo de 2008 Dirección electrónica de consulta de documento |

| Actividad | Fecha o Plazo |
|--|---|
| Borrador de TDR | electrónico: www.anh.gov.co |
| Circulación TDR Definitivos | 14 de abril de 2008 |
| Consulta, Observaciones o solicitudes de aclaración a TDR | 14 de abril hasta 21 de abril de 2008 |
| Consulta Data Room | Hasta 18 de abril de 2008 |
| Taller de aclaración y respuesta a preguntas y observaciones | 24 de abril |
| Adquisición de Paquete de Información y Manifestación de Voluntad de participar en el Proceso de Selección y entrega de comprobante de pago del Paquete de Información | Hasta el 6 de mayo de 2008 |
| Recepción de documentos para habilitación | Hasta el 6 de mayo de 2008 |
| Publicación de la lista preliminar de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que podrán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras. | 14 de mayo de 2008 |
| Consulta, Observaciones a los Resultados de la habilitación de las Compañías Operadoras y de las Compañías Habilitadas que deberán integrar Consorcios o Uniones Temporales con Compañías Operadoras | Hasta 23 de mayo de 2008 |
| Publicación de la lista definitiva de Compañías Operadoras y Compañías Habilitadas | <u><i>3 de junio 2008</i></u> |
| Manifestación de intención de las Compañías Participantes y otras Compañías Habilitadas para presentar Ofertas a través de un Consorcio o Unión Temporal (a través | <u><i>Hasta 13 de junio de 2008</i></u> |

| Actividad | Fecha o Plazo |
|--|--|
| de la Carta de Intención o la Constitución del Consorcio o Unión Temporal) | |
| Entrega de la garantía de seriedad de la oferta | <u>Hasta 13 de junio de 2008</u> |
| Depósito de ofertas en la urna, acto público de apertura de ofertas | <u>20 de junio de 2008</u> |
| Validación de ofertas | <u>20 de junio al 27 de junio. Plazo que podrá ser ampliado por la ANH</u> |
| Firma de Contratos (TEA Especial) | <u>Hasta 14 de Agosto 2008</u> |

Tabla 1. Cronograma Estimado de Ejecución

(...)

3. Se cambia el nombre del Programa Adicional de Exploración por Programa Suplementario de Exploración y se elimina del numeral 1.2.4 la frase **"en el entendido que, para que se realicen dichas actividades adicionales se deberá cumplir primero con todo el Programa Mínimo de Exploración"**, quedando el numeral así:

1.2.4 Programa Suplementario de Exploración

Como parte de las actividades mínimas que deberá llevar a cabo la Compañía Adjudicataria, se podrán establecer actividades adicionales al Programa Mínimo de Exploración en la medida en que se estime necesario en la ejecución de dichos Programas. **Este Programa Suplementario de Exploración** deberá ser aprobado por la ANH de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el TEA Especial. Las inversiones correspondientes a este **Programa Suplementario** se acreditarán al compromiso de inversión adicional sobre el programa mínimo, presentado en la propuesta.

1.2.5 Duración del Programa Mínimo de Exploración y del Programa Suplementario de Exploración

La duración del Programa Mínimo de Exploración depende del tamaño de los bloques: veinticuatro (24) meses para bloques menores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas, y treinta y seis (36) meses para bloques mayores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas. En caso que el evaluador decida realizar el Programa **Suplementario** de Exploración, previa autorización de la ANH, se podrá otorgar una extensión de doce (12) meses para bloques menores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas, y dieciocho (18) meses para bloques mayores a un millón cien mil (1.100.000) hectáreas, según se especifica en el Anexo 2 para cada uno de los bloques del Área Especial Llanos Orientales.

(...)

4. Se modifican los numerales, 2.3.2. así:

(...)

CAPÍTULO 2. PROCESO DE SELECCION

(...)

2.3.2. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las Compañías Operadoras, o los Consorcios o Unión Temporales, deberán presentar para el bloque que deseen ofertar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ANH, por cuantía equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000) pagadera en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha de su expedición. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **o en su defecto una garantía bancaria expedida por un banco legalmente constituido en Colombia.**

(...)

CARLOS VARGAS
Subdirector Técnico